

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA (B.O.R. Nº 161, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015), MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DE 27 DE ENERO DE 2016, (B.O.R. Nº 13, DE 3 DE FEBRERO DE 2016) Y LA RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2016 (B.O.R. Nº 33, DE 21 DE MARZO DE 2016). (F.05/15).

TERCER EJERCICIO – 19/07/2016

Supuesto práctico

PARTE PRIMERA (24 PUNTOS)

La Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja venía publicando en el mes de junio de los años 2012, 2013 y 2014 sucesivas resoluciones por las que se convocaba para dichos ejercicios, las subvenciones reguladas en una Orden de fecha 15 de octubre de 2011 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para inversiones turísticas a empresas privadas, en concurrencia competitiva.

Sin embargo, en el año 2015 no se publica dicha convocatoria. En cambio, el 15 de agosto de 2015, la nueva Consejería de Desarrollo Económico e Innovación aprueba y publica en el Boletín Oficial de La Rioja una nueva Orden reguladora de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas exclusivamente a financiar la creación de empresas y la innovación en el sector turístico, y en la que, además, se convocan las mismas.

La empresa A de dicho sector, que tenía proyectado realizar obras de inversión en la empresa durante dicho año, tenía igualmente previsto concurrir a la convocatoria de subvenciones para inversiones turísticas, que esperaba que se realizase también en este ejercicio, con la aspiración de financiar en parte dichas obras con la obtención, en su caso, de la subvención, ya que consideraba que su proyecto se adecuaba totalmente a las bases reguladoras. La citada empresa comprueba que su proyecto no es objeto de la nueva subvención y presenta el 10 de septiembre de 2015 un escrito dirigido a la Consejería en la Oficina de Atención al Ciudadano en Logroño del Gobierno de La Rioja, solicitando la convocatoria de la anterior línea de subvenciones para inversiones turísticas a empresas privadas, cuya Orden reguladora no ha sido derogada. El escrito no recibe contestación alguna, ni tampoco se produce la convocatoria solicitada.

La empresa B concurre a la convocatoria presentando la totalidad de la documentación exigible y se le concede mediante resolución de fecha 10 de octubre de 2015 una subvención única de 80.000 euros, de los cuales 20.000 están destinados a la financiación de la realización de la actividad Y y otros 60.000 para la realización de la actividad Z.

Se entrega el importe de 50% de la subvención de forma anticipada, de acuerdo con las bases de la convocatoria, con fecha 20 de octubre de 2015.

Las bases establecían la obligación de justificar, con fecha límite el 30 de abril de 2016, la realización efectiva de las acciones subvencionadas. El 20 de abril de 2016 la empresa justifica la realización de la actividad Y, pero no justifica de ninguna forma la realización de la actividad Z. El 18 de mayo de 2016, el órgano concedente notifica a la empresa un escrito en el que le requiere la justificación de la actividad Z, el cual no obtiene respuesta.

Con fecha 1 de junio de 2016, se dicta resolución anulatoria de la subvención concedida y se inicia el procedimiento de reintegro, que se le notifica el 4 de junio y que la empresa abona por su importe íntegro el 20 de junio de 2016, dentro del plazo que se le indica en dicha resolución. Posteriormente, se le notifica con fecha 4 de julio de 2016, resolución de fecha 30 de junio de 2016 de liquidación y exigencia de intereses de demora.

Por otro lado, el 15 de marzo de 2016, la Consejería, con cargo al Presupuesto de 2016, aprueba una segunda convocatoria de la misma subvención en régimen de concurrencia competitiva para financiar la creación de empresas y la innovación en el sector turístico.

Al día siguiente, la misma Consejería tramita la concesión de una transferencia nominativa a una Asociación, expresamente prevista en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de ese año.

Se pide:

1. Indique motivadamente qué consideración jurídica tiene el escrito presentado por la empresa A y si la Administración ha actuado correctamente. (1 punto)
2. Exponga brevemente si la empresa A dispone o no de alguna vía de recurso o recursos. En caso afirmativo, concrete en el marco de qué procedimiento o procedimientos, ante qué órgano u órganos deberían interponerse y en qué plazos. (2 puntos)
3. Indique motivadamente qué día prescribiría el derecho de la Administración a liquidar el reintegro de la subvención, si no se hubieran dictado las Resoluciones de 1 y 30 de junio de 2016. (7 puntos)
4. Calcule el importe de los intereses de demora que debería abonar la empresa B. (8 puntos)
5. Indique motivadamente si el texto íntegro de la convocatoria del 15 de marzo de 2016 debe ser publicado por la Consejería en el Boletín Oficial de La Rioja, así como si la Consejería debe notificar la convocatoria a algún órgano. (3 puntos)
6. En relación con el acto de concesión de la transferencia nominativa del día 16 de marzo de 2016, indique motivadamente si la Consejería debe publicarlo o notificarlo a alguna persona u órgano. (3 puntos)

PARTE SEGUNDA (16 PUNTOS)

La Comunidad Autónoma de La Rioja presenta, a nivel consolidado, los siguientes datos en la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.015:

- Remanente de Tesorería afectado: 101.602.205€
- Resultado Presupuestario ajustado: 130.577.231€
- Fondos Líquidos a 31 de diciembre: 53.201.756€

Además, conocemos los siguientes datos relativos al ejercicio 2.015:

1º.- Del importe de los Derechos Reconocidos Netos del Capítulo 4 del presupuesto de ingresos, se sabe que 151.424.025€ proceden de la participación en los ingresos del Estado, 159.062€ de subvenciones finalistas de las Corporaciones Locales, 5.000€ de una subvención concedida por una empresa privada y el resto, son subvenciones afectadas a un fin concreto concedidas por la Unión Europea.

2º.- Los ingresos del capítulo 7 del presupuesto se refieren a una subvención concedida por la Administración del Estado para la construcción del nuevo palacio de justicia.

3º.- A 1 de enero de 2015 los deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados eran de 275.026.359€. Durante el ejercicio se han recaudado los siguientes derechos procedentes de ejercicios cerrados:

- Del capítulo 1.....	65.296.360€
- Del capítulo 2.....	710.052€
- Del capítulo 3.....	6.727.052€
- Del capítulo 4.....	12.025.984€
- Del capítulo 5.....	3.659.851€
- Del capítulo 7.....	1.965.844€
- Del capítulo 8.....	425.988€

En estos capítulos no se recogen los impuestos cedidos parcialmente, así como el Impuesto sobre determinados medios de transporte, el Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos y el Impuesto sobre la electricidad.

4º.- Las Liquidaciones definitivas resultantes de los tributos cedidos del ejercicio 2013, satisfechas por el Estado en el año 2015 ascendieron a 11.890.425€, una vez descontadas las entregas a cuenta y los anticipos abonados por el Estado en el año 2013.

5º.- Las obligaciones pendientes de pago al inicio del ejercicio eran de 256.653.127€, habiéndose pagado durante el mismo 172.369.558€.

6º.- El gasto computable de la liquidación del ejercicio 2.014 fue de 732.345.732€, y se sabe que la tasa de referencia de variación del gasto computable para el ejercicio 2.015 ha sido de 1,3%.

7º.- La Comunidad Autónoma tiene una deuda viva a 31/12/2015 de 425.517.129€

8º.- Al cierre del ejercicio se ha dotado un 25% la provisión de insolvencia por los saldos de los derechos de dudoso cobro de ejercicios cerrados.

También se adjunta como documentación el estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos, resumidos por capítulos, a fecha 31 de diciembre de 2015. (Anexo I).

Se pide:

1. Analizar las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2015, señalando tipo de modificación, importe y financiación. (6 puntos)
2. Determinar el importe del Remanente de Tesorería que podría destinarse a financiar modificaciones de crédito en el ejercicio 2016. (3 puntos)
3. Calcular el resultado del objetivo de la “regla de gasto” en la Liquidación del año 2015, de acuerdo con lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria, indicando las consecuencias de dicho resultado. (5 puntos)
4. Indicar las actuaciones que debería llevar a cabo la Comunidad Autónoma de La Rioja si el objetivo de estabilidad presupuestaria fuera: (2 puntos)
 - a) 63.978.181 €
 - b) -64.174.116 €

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Económica	Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Exceso/defecto previsión
1	IMPUESTOS DIRECTOS	443.891.920	0	443.891.920	459.946.382	337.851.450	122.094.932	-16.054.462
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.185.710	0	6.185.710	2.651.226	2.097.622	553.604	3.534.484
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	218.635.471	0	218.635.471	214.829.938	200.570.894	14.259.044	3.805.533
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	284.471.600	5.000	284.476.600	242.883.907	206.919.493	35.964.414	41.592.693
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.770.000	0	22.770.000	24.077.635	16.263.214	7.814.421	-1.307.635
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0	2.426.900	2.426.900	0	-2.426.900
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.547.512	0	42.547.512	18.121.314	11.770.612	6.350.702	24.426.198
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.034.550	12.008.107	13.042.657	674.850	90.268	584.582	12.367.807
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0
	Suma Total Ingresos:	1.019.536.763	12.013.107	1.031.549.870	965.612.152	777.990.453	187.621.699	65.937.718

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Económica	Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Remanentes de Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	329.465.163	0	329.465.163	303.088.337	293.413.375	9.674.962	38.427.879
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	403.967.388	-21.803.107	382.164.281	328.265.355	283.627.565	44.637.790	53.898.926
3	GASTOS FINANCIEROS*	2.671.196	1.409.807	4.081.003	2.473.456	2.473.456	0	1.607.547
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.258.843	0	85.258.843	77.119.147	58.405.295	18.713.852	8.139.696
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	0	0
6	INVERSIONES REALES	165.447.714	21.808.107	187.255.821	180.982.989	139.883.294	41.099.695	6.272.832
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.144.100	0	9.144.100	9.029.837	6.629.837	2.400.000	114.263
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.034.550	0	1.034.550	674.850	674.850	0	359.700
9	PASIVOS FINANCIEROS	22.547.809	10.598.300	33.146.109	33.146.109	33.146.109	0	0
	Suma Total Gastos:	1.019.536.763	12.013.107	1.031.549.870	934.780.080	818.253.781	116.526.299	108.820.843

*corresponde en su totalidad a intereses de préstamos